

17ª.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1º.- En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 / 85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R. D. Legislativo 2 / 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 66 de la Ley 25/98 de 14 de Julio, sobre el Régimen Legal de las Tasas, el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla establece la Tasa por prestación del servicio o la realización de actividades y utilización de las instalaciones especificadas en las Tarifas contenidas en el artículo 4 que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios o realización de actividades prestadas o realizadas en las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados en las instalaciones deportivas municipales, así como aquellos a cuyo favor se conceda el aprovechamiento especial de las citadas instalaciones.

Artículo 4º.- Cuantía.- La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

I.- Piscina de Verano

A) Adultos: a partir de 16 años:	
* Tarifa ordinaria	2,40 €
* Domingos y festivos	2,90 €
B) Niños: menores de 16 años:	
* Tarifa ordinaria	1,80 €
* Domingos y festivos	1,90 €
C) Abonos 12 baños	
*Adultos	19,90 €
*Niños	8,90 €
D) Cursos de natación (11 Horas):	13,40 €

II.- Piscina Climatizada

A) BAÑO LIBRE

ACTIVIDAD: BAÑO LIBRE				ADULTOS : A partir de 16 años	INFANTIL: Menores de 16 años
TIQUETS Y ABONOS	Días	Tiempo/ Sesión	Nº Días/ Semanales	Tasas	Tasas
Sesión de 55		55'		3,60 €	2,60 €
Trimestral	L-X-V	55'	3	103,10 €	68,70 €
Trimestral	M-J	55'	2	68,70 €	46,00 €
Trimestral		55'	1	34,40 €	23,00 €
Bono de 10 Sesiones		55'		32,40 €	21,70 €
Bono de 20 Sesiones		55'		61,00 €	40,70 €
Una calle o vaso de	Chapoteo (máximo 15 usuarios)			27,90 €	
Vaso de competición	Completo piscina climatizada			105,30 €	
Suplemento material de	deportes tablas, manoplas equipo musical.			4,00 €	
Baño publico escuelas	De entidades privadas por niño y baño			1,90 €	
Baño libre: bebes de 0 a	36 meses			1,30 €	

Los abonos trimestrales solo tendrán validez para el trimestre solicitado, mientras que los bonos de 10 y 20 sesiones tendrán validez durante una temporada.

B) NATACION INFANTIL

Programa de natación utilitaria y lúdica dirigido a niños de 6 a 16 años y natación lúdico recreativa de 3 a 6 años, en horario extraescolar, para que a través de las actividades acuáticas y el movimiento, consigan una autonomía y dominio básicos dentro del medio acuático.

ACTIVIDAD: CURSOS DE NATACION				INFANTIL : Menores de 16 años	
	Días	Tiempo/ Sesión	Nº Días/ Semanales	Tasas	
Bimensual	L – X – V	45' a 55'	3	80,30 €	
Bimensual	M – J	45' a 55'	2	53,50 €	
Mensual	L – X V	45' a 55'	3	40,20 €	
Mensual	M – J	45' a 55'	2	26,90 €	

* GRUPOS: de 8 a 15 alumnos máximo (según grupos de riesgo)

C) NATACION JOVENES Y ADULTOS

Programa de actividad utilitaria y lúdica enfocado a las actividades acuáticas para jóvenes y adultos (a partir de 16 años), con el objetivo primordial de conseguir un aprendizaje suficiente y general para la práctica de la natación, mejorando la salud y la condición física.

ACTIVIDAD: CURSOS DE NATACION				ADULTOS : A partir de 16 años
	Días	Tiempo/ Sesión	Nº Días/ Semanales	Tasas
Bimensual	L – X – V	45 a 55´	3	80,30 €
Bimensual	M – J	45´ a 55´	2	53,50 €
Mensual	L – X V	45´ a 55´	3	40,20 €
Mensual	M – J	45´ a 55´	2	26,90 €

* GRUPOS: de 8 a 15 alumnos máximo (según grupos de riesgo)

D) NATACIÓN PARA LA TERCERA EDAD

Programa de actividades acuáticas enfocado para personas de la tercera edad, con la finalidad de conseguir un aprendizaje general para la práctica de la natación, y al mismo tiempo mejorando su salud y la condición física general.

ACTIVIDAD: ACUATICA PARA LA TERCERA EDAD				
GRUPOS	Días	Tiempo/ Sesión	Nº Días/ Semanales	Tasas
Bimensual	2 Días	45´ a 55´	2	47,90 €
Mensual	2 Días	45´ a 55´	2	23,90 €

* GRUPOS: De 10 a 15 alumnos máximo (incluidas todas las bonificaciones)

E) NATACION PARA BEBES Y PRENATAL

Programa acuático enfocado a la autonomía y desarrollo psicomotriz del bebé (entre los seis meses y los tres años), familiarización y autonomía con el medio que le permita considerar el medio acuático como un medio agradable y motivador.

Programa dirigido a mujeres embarazadas de natación lúdica y utilitaria.

ACTIVIDAD: ACUATICA PARA BEBES (De 6 a 36 meses) Y NATACION PREPATO				
GRUPOS	Días	Tiempo/ Sesión	Nº Días/ Semanales	Tasas
Bimensual	2 Días	30´ a 35´	2	47,90 €
Mensual	2 Días	30´ a 35´	2	23,90 €

* GRUPOS: de 8 a 10 Bebés acompañados de adultos.

F) NATACION ESCOLAR

Programa educativo a largo plazo, desarrollando la educación del alumno a través de las actividades acuáticas y el movimiento, facilitando su introducción dentro de los programas educativos, ofreciendo a todos los centros (Educación Infantil, Primaria y Secundaria) de la localidad la realización de una unidad Didáctica de Natación.

ACTIVIDAD: NATACION ESCOLAR				
GRUPOS	Días	Tiempo/ Sesión	Nº Días/ Semanales	Tasas
Trimestral	L a V	45 a 55´	1	21,70 €

* GRUPOS: De alumnos de los distintos centros del horario escolar.

G) ESCUELAS DE NATACIÓN

Programa de natación enfocado a los niños que ya saben nadar con la finalidad de mejorar y perfeccionar los distintos estilos y una posterior practica a nivel competitivo a través de la formación de Club, o Escuela Deportiva Municipal de Natación

H) MANTENIMIENTO – AQUAGYM – AQUAEROBIC

Programa dirigido hacia la actividad física de mantenimiento dentro del medio acuático con el fin de mejorar la calidad de vida de sus practicantes.

Programa de Aquagym dirigido a personas mayores que a través de las actividades acuáticas musicales, permitiendo obtener un control y dominio de la relajación.

Programa de Aquaerobic, dirigido a jóvenes y adultos, mediante la realización de ejercicios de aeróbic en el medio acuático.

ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y AQUAGYM - AQUAEROBIC				
GRUPOS	Días	Tiempo/ Sesión	Nº Días/ Semanales	Tasas
Bimensual	L – X y V	45´ a 55´	3	80,30 €
Bimensual	2 Días	45´ a 55´	2	53,50 €

III- Utilización de las instalaciones del Pabellón de Deportes:

* ENTRADA ESPECTÁCULOS:		
	Modalidad A (Partidos ACB Nacional)	10,00
	Modalidad B (Partidos 2ª División Nacional Regional)	7,70
	Modalidad C (Partidos 3ª División Regional)	5,00
	Modalidad D (Partidos Divisiones locales)	2,60
* POR ALQUILER Y RESERVA DE INSTALACIONES:		
	Para grupos o colectivos de niños menores de 16 años. De lunes a sábado de 9,30 a 13,30 cada hora	2,60

	Pista central, sin luz / hora	12,20
	Pista central, con luz / hora	17,20
	1 / 2 Pista, sin luz / hora	8,20
	1 / 2 Pista, con luz / hora	13,10
	Pista central, con taquilla / hora	81,60
	Sala múltiple, máx. 20, persona / hora	2,20
	Sala múltiple, bono 12 horas / persona / hora	10,00
	Mesa, tenis de mesa / hora	2,20
	Uso balón / hora	1,70
	Uso raquetas, tenis de mesa y Bádminton, unidad / hora	1,70
	Gimnasio pabellón, por persona / hora	2,20
	Gimnasio pabellón, bono 12 horas	10,00
* POR IMPARTICIÓN DE CURSOS:		
	Gimnasia de mantenimiento adultos, 3 horas semanales y ciclo trimestral	25,70
	Gimnasia de mantenimiento adultos, 3 horas semanales y ciclo mensual	10,00
	Aeróbic adultos, 3 horas semanales / mes	25,20
	Aeróbic menores de 16 años, 3 horas semanales / mes	19,90
	Artes marciales: Taekwondo, Judo, Lucha, Yoga, etc., adultos 3 horas semanales / mes	25,20
	Artes marciales: Taekondo, judo, lucha, yoga, etc., menores de 16 años, 3 horas semanales/mes.	20,00
	Danza, Bailes de Salón, Gimnasia Rítmica, etc., adultos, 3 horas semanales / mes	24,00
	Danza, Bailes de Salón, Gimnasia Rítmica, etc., menores de 16 años, 3 horas semanales / mes	19,90
	Gerontogimnasia, 3 horas semanales / mes	9,90
	Escuelas Deportivas, 3 horas semanales / mes	9,60
	Curso de tenis, menores de 16 años, dos horas semanales	19,20
	Curso de tenis, mayores de 16 años, dos horas semanales	24,10

IV.- Utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal “La Hoya”

* PISTA POLIDEPORTIVA: ALQUILER Y RESERVA DE INSTALACIÓN		
	Para grupos o colectivos de niños menores de 16 años, de lunes a sábado de 9,30 h. a 13,30 horas y de 16,30 a 18,30 horas en horario de invierno y de 9,30 a 13,30 horas y de 17,00 a 20,00 horas en horario de verano, por cada hora	2,60
	Pista central, sin luz / hora	9,50
	Pista central, con luz / hora	11,60
* PISTA DE BALONCESTO: ALQUILER Y RESERVA INSTALACIÓN		
	Para grupos o colectivos de niños menores de 16 años, de lunes a sábado de 9,30 h. a 13,30 horas y de 16,30 a 18,30 horas en horario de invierno y de 9,30 a 13,30 horas y de 17,00 a 20,00 horas en horario de verano, por cada hora	2,60
	Pista central, sin luz / hora	9,40
	Pista central, con luz / hora	11,60
* PISTA DE TENIS: ALQUILER Y RESERVA DE INSTALACIÓN		
	Para niños menores de 14 años, de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 18,30 horas en horario de invierno y de	1,40

	9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas en horario de verano, por cada hora.	
	Pista central, sin luz / hora	3,50
	Pista central, con luz / hora	6,90
	Bonos 5 horas, sin luz	12,90
	Bonos 5 horas, con luz	25,70
* PISTA DE FRONTÓN ALQUILER Y RESERVA DE INSTALACION		
	Para niños menores de 14 años, de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas y de 16,30 a 18,30 horas en horario de invierno y de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas en horario de verano, por cada hora.	1,40
	Pista central, sin luz / hora	2,50
	Pista central, con luz / hora	4,90
	Bonos 5 horas, sin luz	9,60
	Bonos 5 horas, con luz	19,10
* CAMPOS DE FÚTBOL CENTRAL: ALQUILER DE INSTALACIÓN		
	Campo, sin luz / hora (Tierra Fútbol – 11)	12,10
	Campo, con luz / hora (Tierra Fútbol – 11)	19,80
	Campo, sin luz / hora (Tierra Fútbol – 7)	8,20
	Campo, con luz / hora (Tierra Fútbol – 7)	16,10
	Suplemento señalización campos de Fútbol 7 y 11 (Tierra)	6,60
	Campo de Fútbol Césped natural, sin luz / hora (Fútbol-11 y Fútbol - 7)	67,80
	Campo de Fútbol Césped natural, con luz / hora (Fútbol-11 y Fútbol 7)	85,00
	Suplemento señalización Campo de Césped natural	11,00
	Campo de Fútbol Césped artificial, sin luz/hora (Fútbol-11)	21,70
	Campo de Fútbol Césped artificial, con luz/hora (Fútbol-11)	33,40
	Campo de Fútbol Césped artificial, sin luz/hora (Fútbol-7)	16,30
	Campo de Fútbol Césped artificial, con luz/hora (Fútbol-7)	27,00

V.- Utilización Pista cubierta Colegio Publico “Miguel Hernández “

* PISTA POLIDEPORTIVA: ALQUILER Y RESERVA DE INSTALACIÓN		€
	Pista central, sin luz / hora	10,00
	Pista central, con luz / hora	13,70
	1 / 2 Pista, sin luz / hora	4,90
	1 / 2 Pista, con luz / hora	6,70

VI- Utilización Pista descubierta Colegio Publico “Príncipe Felipe “

	Pista central, sin luz / hora	9,20
	Pista central, con luz / hora	11,20

Artículo 5º.- Devengo.

La obligación de pago de la presente tasa nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

Artículo 6°.- Normas de gestión.

1.- Las tarifas descritas en el anterior artículo 4° sufrirán un incremento del 50% cuando la utilización de las instalaciones se realice fuera del horario establecido con carácter general por la Concejalía de Deportes, según el reglamento interno de utilización de instalaciones deportivas municipales, y de un 100% cuando dicha utilización tengan lugar con finalidad lucrativa, lo cual requerirá de previa autorización municipal.

2.- Podrán gozar de una reducción del hasta el 50% de la cuota.

a) Pensionistas y jubilados con ingresos totales inferiores al salario mínimo interprofesional en vigor, que así lo acredite.

b) Minusválidos, cuya condición resulte debidamente acreditada por el ISSORM.

c) Equipos federados de categorías alevín, infantil, cadete y juvenil con sede social en el término municipal de Jumilla y aquellas personas en posesión de licencia federativa en vigor, que estén empadronados en jumilla, para la realización de la actividad de su modalidad.

d) Miembros de familias numerosas siempre que resulte acreditada dicha pertenencia y condición mediante el correspondiente título en vigor.

No obstante, no podrán disfrutar de esta reducción cuando la utilización se refiera a las siguientes instalaciones:

- Pabellón de Deportes: por alquiler y reserva de instalaciones.
- Polideportivo Municipal la Hoya: por utilización de pista polideportiva, pista de baloncesto, campo de fútbol, pista de tenis y frontón.
- Pista polideportiva del Colegio Público Miguel Hernández.

3.- Podrán gozar de una reducción de hasta el 20% de la cuota aquellas personas que precisen acudir a la piscina para rehabilitación, siempre que ésta sea justificada por los servicios sanitarios públicos de rehabilitación o modalidades de previsión social.

4.- Las reducciones establecidas en los apartados anteriores no serán aplicables a las actividades sujetas a la modalidad de abono, ni tampoco serán acumulables, en caso de poder optar a varias se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados.

5.- En los cursos dirigidos a discapacitados, se deberá presentar la acreditación de la minusvalía correspondiente.

6.- En la utilización de piscinas en los vasos de chapoteo y competición completa, será concedido de acuerdo a la demanda existente en la Concejalía de Deportes.

7.- La tasa de baño libre correspondiente a bebés de 0 a 36 meses es exclusiva de el y su acompañante deberá pagar la tasa correspondiente establecida en las ordenanzas para baño libre.

Artículo 7°.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General tributaria y demás normativa dictada en su desarrollo.

Nota: Última modificación BORM. 27.02.95.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28/12/95. Exposición Pública en B.O.R.M. de 26/01/96. Publicación Definitiva en B.O.R.M. de 19/04/96.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 02/12/96. Exposición Pública en B.O.R.M. 21/12/96. Página 13934. Publicación definitiva en el B.O.R.M. 13/02/97 página 1437 y siguientes.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11/11/97. Exposición Pública en B.O.R.M. 29/11/97 página 13019.

Nota: Publicación definitiva en B.O.R.M. nº 30 de 06/02/98. páginas 1127 y siguientes.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21/12/98. Exposición Pública en B.O.R.M. 27/01/99 página 952.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22/11/99. Exposición Pública en B.O.R.M. 16/02/00 página 1.884.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 01/12/00. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 19-02-01.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20/11/01. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 30-1-02.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18/11/02. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 04/03/03.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17/11/03. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 27/02/04.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23/12/04. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 31/12/04.

Nota: Modificación aprobada por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28/11/05. Exposición pública B.O.R.M. de fecha 2/03/2006.

Nota: Modificación aprobada en el 2007. Exposición pública y aprobación definitiva en el BORM el 14/7/2007.

Nota: Modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 29/10/2007. Exposición pública en el BORM el 26/1/2008.

Nota: Modificación aprobada por el Pleno el 20/12/2008. Aprobación definitiva y publicación en el BORM el 24/3/2009.

Aprobación provisional modificación para el 2011, Pleno del 22/11/2010. Publicación aprobación definitiva en el BORM el 26/1/2011.

Modificación para el 2012 Pleno 19/12/2011. Publicación definitiva en el BORM el 16/2/2012